

ANEXO G

SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO**

WT/DS334/4  
7 de febrero de 2006

(06-0525)

Original: inglés

**TURQUÍA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA  
IMPORTACIÓN DE ARROZ**

Solicitud de establecimiento de un grupo especial  
presentada por los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 6 de febrero de 2006, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

El 2 de noviembre de 2005, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con el Gobierno de Turquía de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994"), el artículo 6 del *Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación* ("Acuerdo sobre Licencias de Importación"), el artículo 8 del *Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio* ("Acuerdo sobre las MIC") y el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura* con respecto a las restricciones de Turquía a la importación de arroz procedente de los Estados Unidos. Los Estados Unidos y Turquía celebraron consultas el 1º de diciembre de 2005. Lamentablemente, esas consultas no resolvieron la diferencia.

Por lo tanto, los Estados Unidos respetuosamente solicitan, de conformidad con el artículo 6 del ESD, el artículo 6 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, el artículo 8 del Acuerdo sobre las MIC y el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura, que el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") establezca un grupo especial para que examine este asunto.

Turquía mantiene varias restricciones a la importación de arroz. Con arreglo a su régimen de importación para el arroz, Turquía exige una licencia de importación para importar arroz. Turquía aplica contingentes arancelarios para las importaciones de arroz exigiendo que, a fin de importar cantidades especificadas de arroz a niveles arancelarios reducidos, los importadores deben comprar cantidades especificadas de arroz nacional a, entre otros, la Junta de Cereales de Turquía ("TMO"), los productores turcos o las asociaciones de productores ("las prescripciones de compra de productos nacionales"). Además, Turquía deniega o no otorga licencias para importar arroz a un tipo igual o

inferior al tipo consolidado del derecho sin la compra de productos nacionales, incluso al tipo del derecho aplicable fuera de contingente.

Los Estados Unidos tienen entendido que los medios a través de los cuales Turquía ha mantenido este régimen de importación restrictivo incluyen los siguientes:

- Decreto N° 96/7794, relativo a la evaluación general del régimen de reglamentación técnica y normalización para el comercio exterior (Gaceta Oficial N° 22541, 1° de febrero de 1996, *bis*);
- Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2004/7135, relativo a la aplicación de un contingente arancelario a las importaciones de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25439, 20 de abril de 2004);
- una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la aplicación de contingentes arancelarios a las importaciones de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25445, 27 de abril de 2004);
- Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2004/7333, relativo a la administración del contingente y el arancel supeditado a la importación (Gaceta Oficial N° 25473, 26 de mayo de 2004);
- Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2004/7756, relativo a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25566, 27 de agosto de 2004);
- una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior acerca de la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25577, 8 de septiembre de 2004);
- un comunicado sobre la normalización del comercio exterior, Comunicado N° 2005/05 (Gaceta Oficial N° 25687, 31 de diciembre de 2004);
- una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior acerca de la modificación de la notificación relativa a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25767, 26 de marzo de 2005);
- una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior acerca de la modificación de la notificación relativa a la aplicación de un arancel supeditado (derecho de aduana) a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25812, 11 de mayo de 2005);
- Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2005/9315, relativo a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25935, 13 de septiembre de 2005);
- una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25943, 21 de septiembre de 2005);
- "Cartas de aceptación", incluidas la Carta de aceptación 964 (10 de septiembre de 2003), la Carta de aceptación 107 (23 de enero de 2004), la Carta de

aceptación 905 (28 de junio de 2004) y la Carta de aceptación 1795 (30 de diciembre de 2004), en las cuales el Ministro de Agricultura acepta las recomendaciones de la Dirección General de Protección y Control del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de que se retrase la fecha de inicio del período en que pueden otorgarse licencias de importación; y

- cualquier modificación o prórroga de estas medidas, y cualquier medida conexas o de aplicación.

Los Estados Unidos consideran que estas medidas son incompatibles con las obligaciones que corresponden a Turquía de conformidad con las disposiciones del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Licencias de Importación, el Acuerdo sobre las MIC y el Acuerdo sobre la Agricultura, concretamente las siguientes:

Denegación o no otorgamiento de licencias de importación para importar arroz a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho

- 1) El párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994, porque la denegación o no otorgamiento por Turquía de licencias de importación de arroz a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho constituye una forma de prohibición o restricción a las importaciones distinta de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas;
- 2) el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, porque la denegación o no otorgamiento por Turquía de licencias de importación de arroz a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho son "medidas del tipo de las que se ha prescrito se conviertan en derechos de aduana propiamente dichos", como las restricciones cuantitativas de las importaciones, los regímenes de licencias de importación discrecionales y las medidas no arancelarias mantenidas por medio de una empresa comercial del Estado, que los Miembros no pueden mantener ni adoptar de conformidad con ese Acuerdo;
- 3) los apartados a) y b) del párrafo 4 del artículo 1 del Acuerdo sobre Licencias de Importación y los párrafos 1 y 2 del artículo X del GATT de 1994, porque Turquía no ha publicado su denegación o no otorgamiento de licencias de importación a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho y, por consiguiente, no ha dado a los gobiernos y a los comerciantes la oportunidad de que puedan tomar conocimiento de ella ni ha dado a los Miembros la oportunidad de formular observaciones por escrito y de celebrar conversaciones al respecto, previa solicitud de éstos;
- 4) el párrafo 3 y los apartados e) y f) del párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque Turquía no aprueba solicitudes de licencias de importación a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho; no publica información suficiente para que los demás Miembros y los comerciantes conozcan que las licencias de importación no serán aprobadas; no especifica un marco temporal dentro del cual las solicitudes de licencias de importación que sean presentadas serán aprobadas o denegadas; no proporciona a los solicitantes las razones de la denegación ni ofrece un proceso de recurso o revisión en caso de denegación;

Prescripciones de compra de productos nacionales y administración de los contingentes arancelarios para las importaciones de arroz sujetas a derechos reducidos

- 5) el párrafo 1 del artículo 2 y el párrafo 1 a) del Anexo 1 del Acuerdo sobre las MIC, porque Turquía impone prescripciones de compra de productos nacionales;

- 6) el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994, porque Turquía concede al arroz importado un trato menos favorable que el concedido al arroz nacional mediante la imposición de prescripciones de compra de productos nacionales "que afect[an] a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso de estos productos en el mercado interior";
- 7) el párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994, porque las prescripciones de Turquía de compra de productos nacionales constituyen restricciones a la importación distintas de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas;
- 8) el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, porque las prescripciones de compra de productos nacionales son "medidas del tipo de las que se ha prescrito se conviertan en derechos de aduana propiamente dichos", como las restricciones cuantitativas de las importaciones, los regímenes de licencias de importación discrecionales y las medidas no arancelarias mantenidas por medio de una empresa comercial del Estado, que los Miembros no pueden adoptar ni mantener de conformidad con ese Acuerdo;
- 9) los apartados a) y b) del párrafo 4 del artículo 1 y los apartados b) y d) del párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación y los párrafos 1 y 2 del artículo X del GATT de 1994, porque Turquía no publica la cuantía correcta de los contingentes arancelarios que va a aplicar; no siempre publica los contingentes arancelarios que va a aplicar, o las modificaciones de éstos, dentro de los plazos especificados en el párrafo 4 del artículo 1 y de modo que los gobiernos y los comerciantes puedan tomar conocimiento de ellos; y no da a los Miembros la oportunidad de presentar observaciones por escrito y celebrar conversaciones al respecto, cuando así lo soliciten;
- 10) el apartado g) del párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque los períodos de validez de las licencias de importación en el marco de los contingentes arancelarios no son de duración razonable y son tan breves que impiden las importaciones;
- 11) el apartado h) del párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque Turquía administra sus contingentes arancelarios de tal modo que desalienta la utilización íntegra de éstos;

Otras alegaciones relativas al régimen de importación de Turquía

- 12) el párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994, porque las prescripciones de Turquía de compra de productos nacionales, conjuntamente con su denegación o no otorgamiento de licencias de importación de arroz a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho, constituyen restricciones a la importación distintas de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas;
- 13) el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, porque las prescripciones de Turquía de compra de productos nacionales, conjuntamente con su denegación o no otorgamiento de licencias de importación de arroz a un tipo igual o inferior al tipo consolidado del derecho, son "medidas del tipo de las que se ha prescrito se conviertan en derechos de aduana propiamente dichos", como las restricciones cuantitativas de las importaciones, los regímenes de licencias de importación discrecionales y las medidas no arancelarias mantenidas por medio de una empresa comercial del Estado, que los Miembros no pueden adoptar ni mantener de conformidad con ese Acuerdo;
- 14) los apartados a) y b) del párrafo 3 del artículo X del GATT de 1994, porque Turquía no aplica su régimen de importación de "manera uniforme, imparcial y razonable" y no mantiene tribunales o procedimientos destinados a la pronta revisión y rectificación de las medidas

administrativas relativas a la importación de arroz en el marco del régimen de importación turco;

- 15) el párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque las medidas que Turquía utiliza para aplicar su régimen de licencias de importación no están en conformidad con las disposiciones pertinentes del GATT de 1994;
- 16) el párrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque el régimen de licencias de importación de Turquía no se aplica justa y equitativamente;
- 17) el párrafo 5 del artículo 1 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque, al presentarse las solicitudes, Turquía exige información y documentos que no son estrictamente necesarios para el buen funcionamiento de su régimen de licencias de importación;
- 18) el párrafo 6 del artículo 1 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque los solicitantes no disponen de un período razonable para la presentación de solicitudes y porque tienen que dirigirse a más de un órgano administrativo en relación con sus solicitudes;
- 19) el párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque el régimen de licencias no automáticas de importación de Turquía tiene en las importaciones efectos de distorsión o restricción y entraña más cargas administrativas que las absolutamente necesarias;
- 20) el apartado a) del párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque Turquía no ha proporcionado, previa petición de los Estados Unidos, toda la información pertinente sobre la aplicación del régimen de licencias de importación turco y las licencias de importación concedidas durante un período reciente; y
- 21) los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Acuerdo sobre Licencias de Importación, porque Turquía no ha notificado su régimen de licencias de importación para el arroz.

Las medidas de Turquía también parecen anular o menoscabar las ventajas resultantes para los Estados Unidos directa o indirectamente de los citados Acuerdos.

Por consiguiente, los Estados Unidos solicitan que se establezca un grupo especial con el mandato uniforme previsto en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD.



## ANEXO H

### PROCEDIMIENTO DE TRABAJO DEL GRUPO ESPECIAL

1. El Grupo Especial actuará de conformidad con los procedimientos de trabajo normales establecidos en el ESD y su Apéndice 3, y determinado procedimiento adicional, que se indica a continuación.
2. El Grupo Especial se reunirá a puerta cerrada. Las partes en la diferencia y los terceros interesados sólo estarán presentes en las reuniones cuando el Grupo Especial los invite a comparecer.
3. Las deliberaciones del Grupo Especial, y los documentos que se hayan sometido a su consideración, tendrán carácter confidencial. Ninguna de las disposiciones del ESD impedirá a una parte en la diferencia hacer públicas sus posiciones. Los Miembros considerarán confidencial la información facilitada al Grupo Especial por otro Miembro a la que éste haya atribuido tal carácter. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 18 del ESD, cuando una parte en la diferencia facilite una versión confidencial de sus comunicaciones escritas al Grupo Especial, también facilitará, a petición de cualquier Miembro, un resumen no confidencial de la información contenida en esas comunicaciones que pueda hacerse público.
4. Antes de celebrarse la primera reunión sustantiva del Grupo Especial con las partes, las partes en la diferencia le presentarán comunicaciones escritas en las que expongan los hechos del caso y sus respectivos argumentos.
5. En la primera reunión sustantiva con las partes, el Grupo Especial pedirá a los Estados Unidos que presenten sus alegaciones. Posteriormente, pero siempre en la misma reunión, se pedirá a Turquía que exponga su posición al respecto. A continuación se pedirá a los terceros que presenten sus opiniones en una sesión distinta de la misma reunión reservada para tal fin.
6. Todos los terceros que hayan notificado al Órgano de Solución de Diferencias su interés en la diferencia serán invitados por escrito a exponer sus opiniones durante una sesión de la primera reunión sustantiva del Grupo Especial reservada para tal fin. Todos esos terceros podrán estar presentes durante la totalidad de dicha sesión.
7. Las réplicas formales se presentarán en la segunda reunión sustantiva del Grupo Especial. Turquía tendrá derecho a hablar en primer lugar, y a continuación lo harán los Estados Unidos. Antes de la reunión, las partes presentarán sus escritos de réplica al Grupo Especial.
8. En todo momento el Grupo Especial podrá hacer preguntas a las partes y pedirles explicaciones, ya sea durante una reunión con ellas o por escrito. Además, las partes podrán formularse mutuamente preguntas y formular preguntas a los terceros. Las respuestas a las preguntas se presentarán por escrito a más tardar en la(s) fecha(s) fijada(s) por el Grupo Especial. Los terceros no podrán formular preguntas a las partes o a los demás terceros.
9. Las partes en la diferencia, y cualquier tercero invitado a exponer sus opiniones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del ESD, pondrán a disposición del Grupo Especial y de la otra parte una versión escrita de sus declaraciones orales, de preferencia al final de la reunión, y en cualquier caso al día siguiente a más tardar. Se insta a las partes y los terceros a que faciliten al Grupo Especial y a los demás participantes en la reunión una versión escrita provisional de sus declaraciones orales en el momento de formularlas.

10. En interés de una total transparencia, las exposiciones, las réplicas y las declaraciones mencionadas en los párrafos 5 a 9 de este Procedimiento de trabajo se harán en presencia de las partes. Además, las comunicaciones escritas de cada una de las partes, incluidas las observaciones sobre la parte expositiva del informe, las respuestas a las preguntas del Grupo Especial y las observaciones sobre las respuestas de otras partes, se pondrán a disposición de la otra parte.

11. Se invitará a las partes a que proporcionen al Grupo Especial, dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación a éste de una comunicación escrita o declaración oral, un resumen de las secciones relativas a los hechos y los argumentos contenidas en esa comunicación o declaración, según proceda. Esos resúmenes se utilizarán únicamente para ayudar al Grupo Especial en la redacción de una sección concisa de su informe relativa a los hechos y los argumentos, con objeto de facilitar la traducción y distribución puntual del informe del Grupo Especial a los Miembros. No se utilizarán de ningún modo en sustitución de las comunicaciones de las partes. Cada resumen que presenten las partes no excederá de diez (10) páginas. Se invitará también a los terceros a que presenten, siete (7) días después de la sesión destinada a los terceros, un resumen que incluirá en secciones distintas una síntesis de sus comunicaciones escritas y sus declaraciones orales, según proceda, y que no excederá de tres (3) páginas. El Grupo Especial podrá, a la luz de la evolución de las circunstancias, permitir a las partes y a los terceros que presenten resúmenes más extensos.

12. Cualquier solicitud de que el Grupo Especial formule una resolución preliminar, incluidas las resoluciones sobre cuestiones jurisdiccionales, se presentará a más tardar en la Primera comunicación escrita de las partes. Si una de las partes solicita una resolución de este tipo, la otra parte presentará su respectiva respuesta a dicha solicitud dentro del plazo especificado por el Grupo Especial. Podrán admitirse excepciones a este procedimiento por causas justificadas.

13. Las partes presentarán al Grupo Especial todas las pruebas fácticas en el curso de la primera reunión sustantiva a más tardar, excepto en lo que respecta a las pruebas necesarias a efectos de las réplicas, las respuestas a preguntas o las observaciones sobre las respuestas de otros. Podrán admitirse excepciones a este procedimiento por causas justificadas. En ese caso, se concederá a la otra parte o las otras partes un plazo para formular observaciones, según proceda, sobre cualquier nueva prueba fáctica presentada después de la primera reunión sustantiva.

14. Para facilitar la constitución del expediente de la diferencia y en particular las referencias a las pruebas documentales presentadas por las partes, éstas numerarán consecutivamente sus pruebas documentales durante todas las etapas de la diferencia. Por ejemplo, las pruebas documentales presentadas por Turquía podrían numerarse Turquía - Prueba documental 1, Turquía - Prueba documental 2, etc. Si la última prueba documental presentada con la Primera comunicación fue designada Turquía - Prueba documental 5, la primera prueba documental de la comunicación siguiente se designará Turquía - Prueba documental 6.

15. Las partes en la diferencia tienen el derecho de determinar la composición de sus propias delegaciones. Las partes serán responsables por todos los miembros de sus respectivas delegaciones y se asegurarán de que todos ellos actúen de conformidad con las normas del ESD y el Procedimiento de trabajo de este Grupo Especial, en particular en lo que respecta a la confidencialidad de las actuaciones.

16. Las partes facilitarán al Secretario del Grupo Especial una lista de los participantes de su delegación antes o al comienzo de cada reunión.

17. El Grupo Especial incluirá en la parte expositiva de su informe un breve resumen de los hechos y los antecedentes procesales del asunto y adjuntará al informe los argumentos de las partes, contenidos en sus Primeras comunicaciones escritas, réplicas, respuestas a las preguntas y observaciones sobre las respuestas a las preguntas, y las versiones escritas de las declaraciones orales

que hayan formulado en las reuniones con el Grupo Especial. Los argumentos formulados por los terceros se reflejarán en una sección distinta de la parte expositiva.

18. Una vez que se les haya dado traslado del informe provisional, las partes dispondrán de dos (2) semanas para presentar por escrito solicitudes de revisión de aspectos precisos del informe provisional, y para solicitar una nueva reunión con el Grupo Especial. El derecho a solicitar dicha reunión debe ejercerse a más tardar en el momento en que se presente la solicitud de revisión. Una vez recibida cualquier solicitud escrita de revisión, en los casos en los que no se solicite una nueva reunión con el Grupo Especial, las partes tendrán la posibilidad, dentro de un plazo que especificará el Grupo Especial, de presentar observaciones escritas sobre las solicitudes de revisión formuladas por escrito por las otras partes. Dichas observaciones se limitarán estrictamente a las solicitudes de revisión formuladas por escrito por las otras partes.

19. Se aplicarán los siguientes procedimientos respecto del traslado de documentos:

- a) Cada una de las partes y los terceros darán traslado de todas sus comunicaciones escritas, versiones escritas de sus declaraciones orales, respuestas a las preguntas y cualquier resumen integrado directamente a todas las demás partes, y a los terceros cuando proceda, y confirmará que lo ha hecho en el momento en que presente su comunicación a la Secretaría.
- b) Las partes y los terceros presentarán sus comunicaciones a la Secretaría en las fechas establecidas por el Grupo Especial, antes de las 17 h, hora de Ginebra, a menos que el Grupo Especial establezca otra hora.
- c) Las partes y los terceros facilitarán a la Secretaría nueve (9) ejemplares impresos de cada una de sus comunicaciones escritas. Estos ejemplares deberán presentarse al Encargado del Registro de Solución de Diferencias, Sr. Ferdinand Ferranco (despacho 2150), a las 17 h, a más tardar, de las fechas en que venzan los plazos establecidos por el Grupo Especial. Los ejemplares escritos de las declaraciones orales se presentarán a la Secretaría a más tardar a las 17 h del día siguiente a la fecha de la exposición.
- d) Las partes y los terceros facilitarán también a la Secretaría, en el momento en que presenten sus comunicaciones, una versión electrónica de todas ellas, de ser posible en un formato compatible con el utilizado por la Secretaría. Si la versión electrónica se presenta por correo electrónico, deberá dirigirse a [DSRegistry@wto.org](mailto:DSRegistry@wto.org), con copia a [\\*\\*\\*\\*\\*@wto.org](mailto:*****@wto.org), [\\*\\*\\*\\*\\*@wto.org](mailto:*****@wto.org), [\\*\\*\\*\\*\\*@wto.org](mailto:*****@wto.org) y [\\*\\*\\*\\*\\*@wto.org](mailto:*****@wto.org). Si se proporciona un CD-ROM, deberá entregarse al Sr. Ferdinand Ferranco en el Registro de Solución de Diferencias de la Secretaría de la OMC.

20. El Grupo Especial podrá modificar el presente Procedimiento de trabajo según corresponda, previa consulta con las partes.



**ANEXO I**

**CARTA DIRIGIDA POR EL GRUPO ESPECIAL A LAS PARTES, DE FECHA  
30 DE AGOSTO DE 2006, CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN  
DEL PAKISTÁN COMO TERCERO**

El Grupo Especial agradece a ambas partes sus opiniones con respecto a la participación del Pakistán como tercero en estas actuaciones.

El Grupo Especial ha tomado nota de esas opiniones y ha decidido aceptar como terceros a todos los Miembros que han expresado hasta el momento su interés, incluido el Pakistán.

El Grupo Especial ha pedido a la Secretaría de la OMC que distribuya un documento revisado sobre la composición del Grupo Especial en el que conste que los Miembros que se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial son los siguientes: la Argentina, Australia, China, las Comunidades Europeas, Corea, Egipto, el Pakistán y Tailandia.

El Grupo Especial incluirá en su informe detalles completos sobre la decisión que adopte acerca de esta cuestión.



**ANEXO J**

**LISTAS DE PRUEBAS DOCUMENTALES  
PRESENTADAS POR LAS PARTES**

<b>Índice</b>		<b>Página</b>
Anexo J-1	Lista de pruebas documentales presentadas por los Estados Unidos	J-2
Anexo J-2	Lista de pruebas documentales presentadas por Turquía	J-7

**ANEXO J-1**

**LISTA DE PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS  
POR LOS ESTADOS UNIDOS**

<b>Prueba documental</b>	<b>Título de la Prueba documental</b>
1	Decreto N° 96/7794, relativo a la evaluación general del régimen de reglamentación técnica y normalización para el comercio exterior (Gaceta Oficial N° 22541, 1° de febrero de 1996, <i>bis</i> ) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
2	Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2004/7135, relativo a la aplicación de un contingente arancelario a las importaciones de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25439, 20 de abril de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
3	Una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la aplicación de contingentes arancelarios a las importaciones de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25445, 27 de abril de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
4	Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2004/7333, relativo a la administración del contingente y el arancel supeditado a la importación (Gaceta Oficial N° 25473, 26 de mayo de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
5	Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2004/7756, relativo a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25566, 27 de agosto de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
6	Una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior acerca de la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25577, 8 de septiembre de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
7	Un comunicado sobre la normalización del comercio exterior, Comunicado N° 2005/05 (Gaceta Oficial N° 25687, 31 de diciembre de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
8	Una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior acerca de la modificación de la notificación relativa a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25767, 26 de marzo de 2005) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
9	Una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior acerca de la modificación de la notificación relativa a la aplicación de un arancel supeditado (derecho de aduana) a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25812, 11 de mayo de 2005) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
10	Decisión del Consejo de Ministros: Decreto N° 2005/9315, relativo a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25935, 13 de septiembre de 2005) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
11	Una notificación de la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la aplicación de un arancel supeditado a la importación de determinados tipos de arroz "paddy" y determinados tipos de arroz (Gaceta Oficial N° 25943, 21 de septiembre de 2005) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
12	Carta de aceptación 107 (23 de enero de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)

Prueba documental	Título de la Prueba documental
13	Carta de aceptación 905 (28 de junio de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
14	Carta de aceptación 1795 (30 de diciembre de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
15	Lista XXXVII - Turquía. Parte I - Arancel de la nación más favorecida. Sección I - Productos agropecuarios. Sección 1-A, Aranceles
16	Arancel de Aduanas correspondiente a 2005, Gaceta Oficial (29 de diciembre de 2005)
17	Tipos arancelarios efectivos, Gaceta Oficial (31 de diciembre de 2005)
18	Anexo VI-A a "Un comunicado sobre la normalización del comercio exterior"
19	Formulario del certificado de control, República de Turquía, Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (traducción al inglés)
20	<i>"TMO is given priority to import rice to prevent extra high prices"</i> , <i>GNToruner</i> , 13 de julio de 2006 (traducción al inglés)
21	<i>"Clean the rice from the stones"</i> <i>Milliyet</i> , 7 de abril de 2006 (resumen en inglés, seguido de la versión original en turco)
22	Carta dirigida por la Dirección Provincial de Agricultura, República de Turquía, a Mehmetoglu Domestic and Foreign Trade A.S., B.12.4.ILM.0.06.00.061868/9338, 1º de mayo de 2006 (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
23	Carta dirigida por Torunlar al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales por la que se solicita un certificado de control (22 de enero de 2004)
24	<i>Referans</i> , 31 de marzo de 2006, páginas 1 y 9 (traducción al inglés)
25	<i>The New Shorter Oxford English Dictionary</i> , volumen I, página 1578
26	<i>The New Shorter Oxford English Dictionary</i> , volumen I, página 1324
27	<i>The New Shorter Oxford English Dictionary</i> , volumen I, página 1588
28	Carta dirigida por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales a Torunlar por la que se rechaza la solicitud de un certificado de control presentada por dicha empresa el 29 de agosto de 2003 (10 de septiembre de 2003) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
29	Carta dirigida por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales a Torunlar por la que se rechaza la solicitud de un certificado de control presentada por dicha empresa el 23 de octubre de 2003 (3 de noviembre de 2003) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
30	Solicitud de suspensión presentada por Torunlar ante el Primer Tribunal Administrativo de Ankara (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
31	Respuesta del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales a la solicitud de suspensión presentada por Torunlar (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
32	Comunicación adicional presentada por Torunlar en el procedimiento ante el Primer Tribunal Administrativo (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
33	Carta dirigida por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales a Torunlar por la que se rechaza la solicitud de un certificado de control presentada por dicha empresa el 20 de enero de 2004 (9 de septiembre de 2004) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
34	Carta dirigida por Torunlar al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, Dirección Provincial de Agricultura, con relación al rechazo por parte del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de las solicitudes de un certificado de control presentadas por Torunlar (12 de diciembre de 2005) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)

Prueba documental	Título de la Prueba documental
35	Carta dirigida por el Sr. Kurzad Tuzmen, Ministro de Turquía, al Sr. Robert Portman, Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales, en relación con el compromiso de Turquía de empezar a emitir certificados de control (24 de marzo de 2006)
36	Carta de aceptación 390 (24 de marzo de 2006) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
37	Carta de aceptación 603 (14 de marzo de 2006) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
38	El arroz ( <i>Oryza sativa</i> ) - Wikipedia (es.wikipedia.org/wiki/Oryza_sativa)
39	Primera carta de reclamación dirigida por Mehmetoglu al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales con relación a la solicitud de un certificado de control (25 de abril de 2006) (traducción al inglés)
40	Carta dirigida por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales a Mehmetoglu en relación con la solicitud de un certificado de control (27 de abril de 2006) (traducción al inglés)
41	Segunda carta de reclamación dirigida por Mehmetoglu al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales en relación con la solicitud de un certificado de control (27 de abril de 2006) (traducción al inglés)
42	Tercera carta de reclamación dirigida por Mehmetoglu al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales en relación con la solicitud de un certificado de control (28 de abril de 2006) (traducción al inglés)
43	Evaluación general del régimen de reglamentación técnica y normalización para el comercio exterior (27 de mayo de 2005) (traducción al inglés)
44	Carta dirigida por ETM al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales en relación con la negativa de dicho Ministerio a emitir un certificado de control (sin fecha) (traducción al inglés)
45	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, <i>Production, Supply and Distribution Online</i> (www.fas.usda.gov/psdonline/psdHome.aspx)
46	<i>The New Shorter Oxford English Dictionary</i> , volumen II, página 2372
47	Datos sobre la importación de arroz - Turquía: <i>World Trade Atlas</i>
48	Turkey Grain and Feed Annual 2005: <i>USDA Foreign Agricultural Service GAIN Report</i> (GAIN Report Number TU5006, 6 de marzo de 2005)
49	Precios de venta de la Junta de Cereales de Turquía (TMO) para los importadores que cumplan la prescripción de compra de productos nacionales comprando arroz de dicha Junta: Cuadro de conversión
50	"The Turkish Grain Board Paddy Rice Stocks Are Opened For Sale" (Las existencias de arroz "paddy" de la Junta de Cereales de Turquía están abiertas a la venta), <a href="http://www.tmo.gov.tr">www.tmo.gov.tr</a> , 6 de febrero de 2005 (traducción al inglés)
51	Información exigida en los formularios de importación de Turquía - certificado de control y licencia de importación de conformidad con el contingente arancelario
52	Costos del arroz importado de conformidad con los tipos NMF y el contingente arancelario con compras a la Junta de Cereales de Turquía (TMO) y a productores nacionales
53	Datos mensuales de importación de Turquía correspondientes al arroz "paddy", arroz pardo y arroz blanqueado
54	Precios del arroz blanqueado en el mercado turco
55	Precios medios C.I.F. en muelle, por mes y tipo de arroz
56	Precios anunciados de la Junta de Cereales de Turquía

Prueba documental	Título de la Prueba documental
57	<i>The Creed Rice Market Report</i> , 21 de diciembre de 2005
58	Decisión con respecto a la imposición de un contingente arancelario a la importación de determinados productos agropecuarios originarios de las Comunidad Europea (Gaceta Oficial N° 23225, 9 de enero de 1998), modificada por una Decisión del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2001 (Gaceta Oficial N° 24626, 30 de diciembre de 2001) (traducción al inglés)
59	Comparación entre los certificados de control anuales emitidos por Turquía y sus importaciones efectivas
60	<i>The New Shorter Oxford English Dictionary</i> , volumen II, página 2557
61	<i>The New Shorter Oxford English Dictionary</i> , volumen I, página 577
62	Formulario en blanco de la Aduana de Turquía (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
63	Decisión del Tribunal con respecto a Helin (11° Tribunal Administrativo de Ankara), 18 de abril de 2006 (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
64	Escrito presentado por Asena Import Export Construction and Trade Ltd. Company ante el 9° Tribunal Administrativo de Ankara, 8 de noviembre de 2005 (2005/2262) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
65	Escrito presentado por Pirtas Construction and Trade Ltd. Company ante el 8° Tribunal Administrativo de Ankara, 8 de noviembre de 2005 (2005/2291) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
66	Escrito presentado por Zarifler Construction and Tourism, Inc. ante el 4° Tribunal Administrativo de Ankara, 8 de noviembre de 2005 (2005/2371) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
67	Escrito presentado por Etra Civil Engineering Ltd. Inc. ante el 9° Tribunal Administrativo de Ankara, 12 de diciembre de 2005 (2006/339) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
68	Importación de arroz, Subsecretaría de Aduanas, N° 20421 (10 de agosto de 2006) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
69	Informe sobre ventas de exportación, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (sección relativa al arroz)
70	Arroz "paddy" de los Estados Unidos - 1006.10
71	Cálculo realizado por los Estados Unidos sobre los certificados de control otorgados en régimen NMF para importaciones no procedentes de las CE (no comprendidas en el contingente arancelario ni en los acuerdos de libre comercio)
72	Presentación de Power Point publicada en el sitio Web de la Secretaría General de Turquía para las Cuestiones relativas a la UE - Acuerdo entre Turquía y Macedonia
73	Global Trade Information Services: página Web y fuentes de datos
74	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos: Datos sobre la producción anual de arroz de los Estados Unidos, y datos anuales y mensuales sobre las exportaciones totales de arroz de los Estados Unidos y las exportaciones totales a Turquía de arroz de los Estados Unidos (2003 a 2006)
75	<i>Referans, "So-called protection of rice has left the producers on their own"</i> , 5 de diciembre de 2006 (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)

<b>Prueba documental</b>	<b>Título de la Prueba documental</b>
76	Correspondencia del Sr. S. Umman Hamidogullari, Director General Adjunto de Aduanas, Subsecretaría de Aduanas - Dirección General de Aduanas, República de Turquía, Oficina del Primer Ministro, dirigida a todos los responsables encargados de cuestiones aduaneras y medidas de aplicación, 10.19.2006/27082, con referencia a la carta de fecha 10 de agosto de 2006, que lleva el número 20421, relativa a la importación de arroz (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
77	<i>Hurriyet</i> , "Paddy Imports: Ministry of Agriculture's Explanation Regarding Paddy. The Minister of Agriculture, Mehdi Eker, kept his promise by publishing an explanation regarding paddy production and import policies, through the Office of Press and Public Relations", 15 de diciembre de 2006 (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
78	Un comunicado sobre la normalización del comercio exterior, Comunicado N° 2004/05 (Gaceta Oficial, N° 25333, 31 de diciembre de 2003) (traducción al inglés, seguida de la versión original en turco)
79	Certificado de control (otorgado a Torunlar el 15 de agosto de 2003)
80	Andy Aaronson y Nathan Childs, "Developing Supply and Utilization Tables for the US Rice Market" <u>Rice Situation and Outlook/RCS-2000</u> /noviembre de 2000
81	Datos mensuales y anuales correspondientes a las importaciones turcas de arroz "paddy", arroz pardo y arroz blanqueado (2003 a 2006)
81rev	Datos mensuales y anuales correspondientes a las importaciones turcas de arroz "paddy", arroz pardo y arroz blanqueado (2003 a 2006) (revisados)
82	Datos correspondientes a las importaciones turcas de arroz "paddy" y arroz "paddy" para siembra (Instituto Nacional de Estadística de Turquía)
83	Cartas dirigidas por grupos de productores turcos a la Embajada de los Estados Unidos en Ankara en relación con el procedimiento del Grupo Especial de la OMC en esta diferencia

**ANEXO J-2**

**LISTA DE PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR TURQUÍA**

<b>Prueba documental</b>	<b>Título de la Prueba documental</b>
1	Comunicado sobre la normalización del comercio exterior (N° 2006/5)
2	Decreto ministerial sobre el régimen de reglamentación técnica y normalización para el comercio exterior (2005/9454)
3	Anexo VI-A del Comunicado N° 2006/05
4	Certificado de control
5	Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y Ministerio de Sanidad, Codex Alimentario de Turquía, Comunicado relativo al arroz, N° 2001/10
6	Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y Ministerio de Sanidad, Codex Alimentario de Turquía, Comunicado relativo al arroz "paddy", N° 2002/11
7	Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y Ministerio de Sanidad, Codex Alimentario de Turquía, Comunicado relativo al arroz, N° 2002/12
8	Desglose de las importaciones de arroz, arroz "paddy" y arroz pardo por países
9	Decreto relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Decreto N° 2005/9315, Gaceta Oficial de 13 de septiembre de 2005, N° 25935
10	Formulario de licencia de importación de la Subsecretaría de Comercio Exterior
11	Decreto relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Decreto N° 2004/7135, Gaceta Oficial de 20 de abril de 2004, N° 25439
12	Comunicado relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Gaceta Oficial de 27 de abril de 2004, N° 25445
13	Comunicado relativo a la aplicación de un contingente arancelario a las importaciones de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Gaceta Oficial de 21 de septiembre de 2005, N° 25943
14	Decreto sobre las medidas de salvaguardia y la vigilancia relativas para la importación y la administración de contingentes y contingentes arancelarios
15	Decreto N° 2004/7333, relativo a la administración de contingentes y contingentes arancelarios (Gaceta Oficial N° 25473 de 26 de mayo de 2004)
16	Decreto N° 2004/7756, relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Gaceta Oficial de 27 de agosto de 2004, N° 25566
17	Comunicado relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Gaceta Oficial de 8 de septiembre de 2004, N° 25577
18	Comunicado por el que se modifica el Comunicado relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Gaceta Oficial de 26 de marzo de 2005, N° 25767
19	Comunicado por el que se modifica el Comunicado relativo a la aplicación de un contingente arancelario para la importación de algunos tipos de arroz "paddy" y arroz, Gaceta Oficial de 11 de mayo de 2005, N° 25812
20	Certificados de control aprobados en el período comprendido entre 2003 y el 21 de septiembre de 2006

Prueba documental	Título de la Prueba documental
21	Comunicado sobre la <u>emisión</u> de certificados de control en la importación de productos alimenticios y material de embalaje que entre en contacto con productos alimenticios y sobre procedimientos de control en la etapa de importación (Comunicado N° 31)
22	Comunicado sobre la normalización del comercio exterior (N° 2005/5)
23	Cifras relativas a las importaciones anuales de Turquía correspondientes al arroz blanqueado (2001 a septiembre de 2006)
24	Cifras relativas a la producción y consumo de arroz blanqueado en Turquía (2001 a 2005)
25	Cifras relativas a las importaciones mensuales de arroz realizadas por Turquía, organizadas por país de origen, tipos de arroz, años, cantidad y valor (2003 a agosto/septiembre de 2006)
26	Datos relativos a las importaciones de Turquía por tipo de arroz y país de origen (2003)
27	Lista de cantidades y precios unitarios de las compras de productos nacionales efectuadas por empresas (no especificadas), y precio medio correspondiente a 2005 (2005)
28	Precios C.I.F. mensuales de Turquía correspondientes al arroz, declarados por los importadores (2003 a agosto/septiembre de 2006)
29	Precios de la Junta de Cereales de Turquía (TMO): - Precio de compra anual declarado y percibido correspondiente al arroz "paddy" de grano largo (2002 a 2006)- Precio de venta mensual correspondiente al arroz "paddy" (enero de 2004 a septiembre de 2006)- Precio mensual de venta al por mayor correspondiente al arroz blanqueado (enero de 2003 a septiembre de 2006)
30	Cantidades anuales de compras de arroz "paddy" y ventas de arroz "paddy" y arroz blanqueado (2003 a octubre/noviembre de 2006)
31	Consejo de las CE, Decisión N° 1/98 del Consejo de Asociación CE-Turquía, de 25 de febrero de 1998, relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 20.3.98, L 86/15 - Protocolo N° 2 relativo al régimen preferencial aplicable por Turquía a la importación de productos agrícolas originarios de la Comunidad - Anexo: Régimen aplicable a la importación en Turquía de productos agrícolas originarios de la Comunidad
32	Esquema de los procedimientos de importación aplicables a las importaciones realizadas al tipo NMF y al tipo previsto en el contingente arancelario (nueva versión proporcionada con las respuestas a las preguntas formuladas tras la segunda reunión sustantiva)
33	Certificados de control aprobados, de conformidad con datos disponibles compilados por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (2003 a 9 de noviembre de 2006)
34	Reglamento sobre el Sistema Nacional de Registro de Agricultores (emitido por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales). Gaceta Oficial, 16 de abril de 2005, N° 25778
35	Cuadro de los certificados de control rechazados y aprobados (2003 a 2006) (nueva versión proporcionada con las respuestas a las preguntas formuladas tras la segunda reunión sustantiva)
36	Cuadro de solicitudes de certificados de control rechazadas y motivos del rechazo (2003 a julio de 2006)
37	Tipo de cambio mensual medio de la nueva libra turca <i>por</i> 1 dólar de los Estados Unidos (2003 a noviembre de 2006)
38	Certificados de control aprobados para las siguientes empresas: - Torunlar (2001, 2002, 2003 a 9 de noviembre de 2006) - EMT (2003 a 9 de noviembre de 2006) - Mehmetoglu (2001 y 2002, 2003 a 9 de noviembre de 2006)
39	Cifras de importación correspondientes a Torunlar, Mehmetoglu y ETM - importaciones generales e importaciones procedentes de los Estados Unidos (2000 a 2006)
40	Texto jurídico: Junta de Cereales de Turquía [Agricultural Products Office, Inc.] Estatuto

<b>Prueba documental</b>	<b>Título de la Prueba documental</b>
41	Certificados de control para el arroz aprobados dentro del contingente y fuera del contingente (NMF y Acuerdos de Libre Comercio) (2003 a 9 de noviembre de 2006)
42	Costos del arroz importado en función de diferentes supuestos
43	Gráficos sobre las importaciones de equivalente de arroz y los precios C.I.F. en muelle (1997 a 2006)
44	Comunicado sobre la normalización del comercio exterior (N° 2007/21)

